



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro  
Integral  
de Salud

**N° 001-2017/SIS/SG**

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 20 ENE. 2017

**VISTOS:** Las Notas Informativas números 591-2016-SIS-OGAR, 864-2016-SIS-OGAR/OGRH y 046-2017-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina General de Administración de Recursos, el Memorando N° 008-2017-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, y el Informe N° 007-2017-SIS/OGAJ/JRRR con Proveído N° 026-2017-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 127 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

  
L. ORELLANA

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

  
R. MELGAREJO

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2008/SIS, del 21 de julio de 2008, se aprueba el "Reglamento del Fedatario en el Seguro Integral de Salud", que establece disposiciones aplicables al Régimen de los Fedatarios designados en el Seguro Integral de Salud - SIS, relativos a su designación, funciones, obligaciones y demás aspectos inherentes a dicha función;

  
A. BASULTO L.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2015/SIS, del 24 de marzo de 2015, se resuelve, entre otros, modificar el artículo 4 y el numeral 8.6 del artículo 8 del "Reglamento del Fedatario en el Seguro Integral de Salud", estableciendo que los fedatarios serán designados por la Secretaría General mediante Resolución Secretarial en función a las necesidades de atención institucional, complejidad o naturaleza de documentos a autenticar, precisando que el cargo de Fedatario es personal e indelegable y se ejerce conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento;

Que, en atención al aumento de frecuencia de los documentos a fedatear resulta necesario designar fedatarios adicionales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del "Reglamento del Fedatario en el Seguro Integral de Salud" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 143-2008/SIS y modificado por Resolución Jefatural N° 066-2015/SIS;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de servidores de la Oficina General de Administración de Recursos y la Gerencia de Negocios y Financiamiento, para desempeñar la función de Fedatario se encuentra dentro del marco legal, por lo que resulta viable la expedición de la Resolución Secretarial que designe a los Fedatarios del Seguro Integral de Salud;

Con el visto bueno de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13 de Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA y en el artículo 4 del Reglamento del Fedatario en el Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 143-2008/SIS, modificado por Resolución Jefatural N° 066-2015/SIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** como Fedatarios del Seguro Integral de Salud, por el periodo de dos (02) años, a las siguientes personas:



- Mónica Roxana Gonzalez Donayre
- Emilio Angel Bardales Durand
- Libia Gina Sam Ferrari
- Mariela Libia Ponce Neyra



Las personas designadas deberán ejercer sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento del Fedatario en el Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 143-2008/SIS y modificado por Resolución Jefatural N° 066-2015/SIS.

**Artículo 2.- RATIFICAR** la designación de los señores Misolino Porras Balvin y Magin Leonardo Escobedo Santos como Fedatarios del Seguro Integral de Salud, dispuesta por Resolución Secretarial N° 070-2016/SIS/SG.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina General de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese;

  
**LUZ YRENE ORELLANA BAUTISTA**  
Secretaria General  
Seguro Integral de Salud